

PRIMER CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 014-00-L-CATAM-GRUAL-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR Y BACET GROUP SAS NIT. 900.869.049-5

Entre los suscritos: El Señor **Coronel ALEJO ENRIQUE DEL RIO BAENA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.628.558** expedida en Bogotá, en su calidad de Segundo Comandante y Jefe de Estado mayor CATAM – Ordenador del Gasto, nombrado mediante Resolución Ministerial No. **1059** de fecha **12 de diciembre** de **2025**, notificado conforme radiograma FAC-S-2026-001035-RD del 20-2-2026, en uso de las facultades y funciones contenidas en Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y por aquellas que la modifiquen, adicionen o complementen, que le otorga competencia para la firma del contrato, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AERO DE TRANSPORTE MILITAR**, con NIT. 800.141.639-2 quien para los efectos del presente contrato se denominará EL MINISTERIO o Entidad Estatal contratante; y por la otra, la señora **NANCY GARCÍA CASTTRO** identificada con cédula de Ciudadanía **52.026.266** de **Bogotá**, actuando en calidad de **Representante Legal**, de la sociedad con número de identificación tributaria **No. 900.869.049-5**, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que mediante oficio No. FAC-S-2026-141210-CI del 17 de julio de 2026/ MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CATAM-SECOM-GRUAL-ESSER, la señora CT. DIANA PATRICIA CRUZ TOLEDO, supervisora del contrato, solicita al señor Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor, autorización para modificar el contrato, en el sentido de adicionar el valor de \$2.002.593 teniendo en cuenta lo expuesto en el comunicado referido.
2. Que mediante oficio No. FAC-S-2026-025808-CE del 21 de julio de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CATAM-SECOM, el señor Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor, solicita a la señora Representante Legal de BACET GROUP SAS, aceptación de adición por valor de DOS MILLONES DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.002.593,00).
3. Que mediante comunicado de fecha 21 de julio de 2026, el contratista informa que acepta la adición de recursos al proceso.
4. Que mediante oficio No. FAC-S-2026-026094-CE del 21 de julio de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CATAM-SECOM, se informó a la empresa contratista acerca de la decision final tomada por el comité de adquisiciones, en el sentido que, la prórroga se concede hasta el 30 de septiembre de 2026 y no como se solicitó incialmente, por los motivos que se exponen en el oficio referido.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista, las “Partes”, convienen modificar las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – FORMA DE PAGO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Modifíquese parcialmente la Cláusula 2 – forma de pago y apropiación presupuestal, en el sentido de adicionar la suma de dos millones dos mil quinientos noventa y tres pesos M/CTE (\$2.002.593,00), para un valor total del contrato de trescientos treinta y ocho millones doscientos cincuenta mil ochocientos setenta y seis pesos con veintinueve centavos M/CTE (\$338.250.876,29).

1.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

UNIDAD EJECUTORA	15-01-05-010	VIGENCIA FISCAL 2026
NÚMERO CDP	8226	FECHA: 12-01-2026
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	02-02-01-002-008 Dotación (prendas de vestir y calzado).	\$338.250.876,29
Valor total vigencia Fiscal 2026		\$338.250.876,29

CLÁUSULA 2 – PLAZO DE EJECUCIÓN

Modifíquese parcialmente el plazo de ejecución del presente contrato así:

El plazo de ejecución será hasta el día 30 de septiembre 2026.

CLÁUSULA 3 – GARANTÍAS

Se modifican las garantías en plataforma SECOP II, por lo tanto, El CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a modificar la Póliza dentro de los TRES (03) días hábiles contados a partir de la firma del contrato modificatorio, mismas que requerirán la aprobación de la entidad. En la modificación de deberá actualizar las coberturas de acuerdo al contrato electrónico.

AMPARO	%	VIGENCIA (desde y hasta)	VALOR
Cumplimiento del contrato	30	Desde el 22-06-2026 hasta 31-01-2027	\$67.650.175,25
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	Desde el 22-06-2026 hasta 30-09-2029	\$16.912.543,81
Calidad del servicio	50	Desde el 30-09-2026 hasta 30-09-2027	\$169.125.438,14

CLÁUSULA 4 - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la modificación del respectivo registro presupuestal y de las garantías.

CLÁUSULA 5 - ANEXOS DEL CONTRATO

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

CLÁUSULA 6 – VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico No. 014-00-L-CATAM-GRUAL-2026 y su anexo, que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II